



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

INFORME N° 003-2021 – CDRCyEG/CACE

A : Ing° CIP MANUEL ALAÍN ASMAT CÓRDOVA
Decano - CIP CDP

DE : Ing° CIP CÉSAR A. CELIS ESQUECHE
Presidente – CDRCyEG – CIP – CDP

ASUNTO : Informe de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura-año 2020

FECHA : Piura, 20 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 31 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura, en adelante “el Colegio” y la Sociedad de Auditores y Consultores Viera, Ramos & Asociados S. Civil R. Ltda., en adelante “la SOA”, por S/ 22,420.00, incluido el I.G.V., para la elaboración de la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura, período 2020**, considerando los siguientes aspectos:
- ✓ Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura y Comités Locales.
 - ✓ Efectuar una evaluación integral de la gestión realizada el período 2020.
 - ✓ Evaluar la estructura del sistema de control interno del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura y Comité Locales, evaluar el riesgo de control, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales.
 - ✓ Determinar si el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditoría previos, en el caso de que aplique.
- 1.2 El 31 de julio de 2021 la SOA y el Colegio suscribieron el Acta de Instalación, que establece el inicio del servicio contratado.
- 1.3 El 15 de setiembre de 2021 la SOA completó la presentación de los cuatro entregables, en el plazo establecido en el mencionado contrato. Tomándose hasta el 12.10.2021 para resolver con el Consejo Directivo, todas las aclaraciones.
- 1.4 Como resultado del trabajo efectuado por la SOA, se emitieron los siguientes documentos:
- a) Informe de los Estados Financieros, ejercicio económico 2020, que incluye el Dictamen.
 - b) Informe de los Estados Presupuestarios, ejercicio económico 2020, que incluye el Dictamen.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

- c) Reporte de deficiencias significativas.
- d) Carta de Control interno que incluye la evaluación del Sistema de Información del CIP-CDP.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Artículo 20 de la Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 14086 que crea el Colegio de Ingenieros del Perú
- 2.3 Ley N° 24648 que aprueba los Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú
- 2.4 Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.5 Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde mayo del 2018.
- 2.6 Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.7 Reglamento de Transferencia de Cargos del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.8 Reglamento de Viáticos del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.9 Reglamento del Instituto de Servicios Sociales del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.10 Reglamento de Comités Locales del Colegio de Ingenieros del Perú, vigente desde julio del 2018.
- 2.11 Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado con Decreto Supremo n.° 150-2007/EF, publicado el 23 de setiembre de 2007.
- 2.12 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, publicado el 5 de noviembre de 1991.
- 2.13 Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, publicada el 15 de enero de 2007.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El artículo 18° del Reglamento de los Órganos de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que la Comisión Departamental Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión constituye un Órgano de Control del Colegio de Ingenieros del Perú, encargado de informar al Consejo Departamental y a la Asamblea Departamental sobre la gestión económica del Consejo Departamental, sus Órganos y las entidades que están a su cargo, labor que realiza bajo la modalidad de Control Posterior, apoyándose para ello con el concurso de una Auditoría Externa.
- 3.2 De la revisión a los informes resultantes de la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Piura, período 2020**, emitidos por la SOA, se tiene que:
 - a) El Dictamen contenido en el Informe de Auditoría Financiera, ejercicio económico 2020, resulta con Opinión Razonable, en todos sus aspectos significativos, en el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el año 2020, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicables en el Perú. Este calificativo, con **Opinión Razonable**, se repite por segundo año consecutivo.

Cabe destacar que los estados financieros del ejercicio económico de 2017 fueron examinados por la SOA Chávez y RG Auditores Asociados Sociedad Civil quienes expresaron una **opinión con salvedades**. En el 2018, la SOA Piscocoya Bancos Asociados Sociedad Civil expresó una **Abstención de Opinión**, debido a la presencia de ocho importantes situaciones que afectaban los Estados Financieros.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Sobre los Estados Financieros analizados, se tiene que del comparativo de los estados financieros entre los períodos 2019 y 2020, se verifica un incremento en el total de activo de 268%, entre otros por la variación en el importe de:

- **La nota 4 Efectivo y Equivalente de Efectivo**, que en el período 2019 presentó un importe de S/ 657 777,75, mientras que en el período 2020 muestra un aumento en el importe a S/ 1'016,763.03 (% de variación del 55%). Este importante incremento de efectivo se nota principalmente en la Cuenta 110-01-2561899 de la Caja Piura, la misma que aparentemente recibió el desembolso del Préstamo de Reactiva Perú.

- b) En el Dictamen contenido en el Informe de Auditoría a los Estados Presupuestarios, ejercicio económico 2020, la SOA opina que **el Estado de Situación Presupuestal del CIP – CD Piura por el período 2020 ha sido ejecutado razonablemente**; y, señala que las desviaciones de las partidas han sido explicadas adecuadamente.

Cabe destacar que los ingresos del CIP CDP se vieron seriamente afectados por la pandemia del COVID 19, siendo así que en el mes de abril se redujeron en 94% respecto a lo presupuestado, pero, también los Egresos se redujeron un 76% en el mismo mes. Como consecuencia de esto se tuvo que aprobar una Reformulación del Presupuesto en el mes de setiembre.

- c) El Reporte de deficiencias significativas, presenta ocho (08) deficiencias significativas con sus respectivas recomendaciones, que las diferentes áreas del CIP – CD Piura ya han tomado conocimiento y vienen implementando, con miras a la superación de las mencionadas deficiencias, las mismas que detallamos a continuación:

- c-1) Ingresos diferidos no reconocidos contablemente.
- c-2) Provisión Mensual de beneficios a los empleados.
- c-3) Presentación de anticipos de clientes en los EEFF.
- c-4) Registro del préstamo otorgado por el Programa "Reactiva Perú".
- c-5) Descuentos de Ley incorrectos en Planilla de Pago.
- c-6) Sistema Contable implementado por el CIP-CDP
- c-7) Políticas para el tratamiento del activo fijo.
- c-8) Libros Contables que no consolidan la información de los Consejos Locales.

De esto se puede ver que el Área Contable del CIP adolece de una Asesoría especializada, la misma que le evitaría caer en deficiencias significativas y para ir definiendo adecuadas políticas financieras y contables.

Asimismo, se ve que aún no se termina de implementar el Sistema Contable del CIP-CDP y se sigue sin poder consolidar los Reportes con los Comités Locales.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

- d) En la Carta de Control Interno, se muestra el resultado de la Evaluación de la Estructura del Sistema de Control Interno, efectuada durante la revisión de la documentación que sustenta las operaciones reflejadas en los estados financieros al 2020.

Dentro de este examen, presenta cinco (5) deficiencias de control interno como resultado de la evaluación tributaria, con sus respectivas recomendaciones; ocho (8) deficiencias de control interno como resultado de la evaluación contable, con sus respectivas recomendaciones; y, nueve (9) deficiencias de control interno como resultado de la evaluación de control interno de las operaciones, con sus respectivas recomendaciones.

Las deficiencias en el Aspecto de Control Interno se detallan a continuación:

- d-1) Revisión de los aportes de cuotas mensuales captadas y depositadas dentro de las 24 horas.
- d-2) Gastos de Pasaje de Avión que no cumple con las condiciones estipuladas en las políticas de viáticos.
- d-3) Gastos pagados con tarjeta de crédito o débito a nombre de terceros.
- d-4) Incumplimiento de la Directiva de Caja Chica.
- d-5) Requerimientos que no presentan las firmas de los directivos del Comité Local.
- d-6) Gastos de Movilidad que no tienen la firma de la autorización y del tesorero.
- d-7) Libro de Actas que no está actualizado.
- d-8) No utilización de requerimiento de pago.
- d-9) Entrega de medicamentos y préstamos de bienes para tratamiento de COVID-19

Finalmente, para completar la evaluación integral de la gestión del período 2020, la SOA realizó una auditoría informática al Sistema de Información del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura, período 2020.

Las recomendaciones deben ser implementadas por las diferentes áreas del CIP – CD Piura para superar las correspondientes deficiencias y observaciones de control interno.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La SOA emitió un dictamen con opinión razonable a la información financiera del período 2020 y emitió un dictamen opinando que los estados presupuestarios del período 2020 han sido ejecutados razonablemente, esta situación se repite por segundo año consecutivo y se espera marque una buena ruta para gestiones futuras.
- 4.2 No se evidencia generación de presuntas responsabilidades en las ocho (08) deficiencias presentadas en el Reporte de Deficiencias Significativas del período 2020. Pero sí acusa una falta de rigor en el manejo contable, lo que puede ameritar contratar una asesoría contable externa especializada
- 4.3 La Carta de Control Interno contiene veintidós (22) deficiencias de control interno que, de acuerdo con los comentarios de la SOA, no afectan los resultados de la información financiera y operativa del CIP – CD Piura, del período 2020. Se espera mayor vigilancia de los Procesos y Políticas del CIP-CDP.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN DEPARTAMENTAL REVISORA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN

- 4.4 La SOA ha realizado una auditoría informática al Sistema de Información del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Piura, para completar la evaluación integral a la gestión 2020, en la que se trabajó la Matriz FODA y la Matriz de Riesgos. La implementación de la mitigación de riesgos está sujeta a la disponibilidad de efectivo, como es el caso de la adquisición de Licencias de Software.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 La Comisión Revisora de Cuentas y Evaluación de Gestión recomienda que las diferentes áreas del CIP - CD Piura implementen las recomendaciones contenidas en los informes presentados por la SOA: en el Reporte de Deficiencias Significativas y en la Carta de Control Interno.
- 5.2 Que el presente informe sea entregado a la Asamblea Departamental.

Lo que informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,



ING. CIP CESAR A. CELIS ESQUECHE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL
REVISORA DE CUENTAS
CIP 31328